ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2013-0574 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JACKSON FERNEY RODRIGUEZ TORRES

"Prestación de Servicios Profesionales"

1. CONSIDERACIONES
1.1. Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX**, presentan el estudio previo del 12 de diciembre de 2013, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las labores de I) apoyo operativo en los comité de crédito en lo relacionado con : descarga de solicitudes, consultas en la página web del ICFES, CIFIN, DNP, cruces de información y análisis de demanda conforme a los parámetros de calificación establecidos. ii) seguimiento a los procesos de otorgamiento, legalización y renovación y iii) verificación y seguimiento a todos los requerimientos que en materia de tecnología se efectúen en el área de crédito. **1.2.** En el anterior estudio previo se anexa la respectiva certificación de insuficiencia de personal por parte de la Coordinadora de Talento Humano y la certificación de idoneidad del oferente en compañía de sus documentos. **1.3.** Que mediante acta de comité de contratación No. 2013/37 de fecha 13 de diciembre de 2013, se presentó el proceso de contratación referido donde el comité aprobó la presente contratación. **1.4.** Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto (e) emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF- 2013-368 del 16 de diciembre de 2013 por un valor total de **UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.615.000) M/CTE** para proceder a la contratación. **1.5.** Que la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza hace constar que el señor **JACKSON FERNEY RODRIGUEZ TORRES** presenta su documentación para celebrar la orden de prestación de servicios profesionales, por lo tanto cuenta con la idoneidad y la experiencia suficiente y directamente relacionada para ejecutar íntegramente el objeto del contrato a celebrar. **1.6.** Que la presente contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal b) del artículo 39 del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2013, (Manual de Contratación del ICETEX) **1.7**. La presente orden de prestación de servicios profesionales se firma conforme a la delegación realizada por el Presidente del **ICETEX** según el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución N° 1071 del 26° de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7,**
2. CONTRATISTA
JACKSON FERNEY RODRIGUEZ TORRES NIT. 1.098.661.584- 2, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.661.584 expedida en Bogotá
3. OBJETO
Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las labores de i) apoyo operativo en los comité de crédito en lo relacionado con: descarga de solicitudes, consultas en la página web del ICFES, CIFIN, DNP, cruces de información y análisis de demanda conforme a los parámetros de calificación establecidos. ii) seguimiento a los procesos de otorgamiento, legalización y renovación y iii) verificación y seguimiento a todos los requerimientos que en materia de tecnología se efectúen en el área de crédito.
4. PLAZO
El plazo de la Orden de Servicio Profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. VALOR
El valor de la presente orden de servicios profesionales será hasta por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.615.000,oo)**, este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA y los impuestos de ley si los hubiese.

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2013-0574 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y JACKSON FERNEY RODRIGUEZ TORRES

"Prestación de Servicios Profesionales"

6. FORMA DE PAGO
El **ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA** mediante un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y el cumplimiento de los pagos a la seguridad social, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.
7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios profesionales están disponibles en el rubro G-312-001-020-600-014 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 368, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 16 de diciembre de 2013.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN
El Contratista debe cumplir con el objeto de la presente contratación en las instalaciones del **ICETEX** ubicadas en la carrera 3 No. 18- 32 de la ciudad de Bogotá
9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS
El contratista deberá entregar un informe de gestión sobre los archivos de comité de crédito efectuados en diciembre y la consolidación de créditos aprobados para la vigencia 2014- 1 con corte al 31 de diciembre de 2013.
10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
DEL CONTRATISTA: **El CONTRATISTA** se compromete a: **A)**. Atender en forma oportuna las diferentes solicitudes que con ocasión del objeto contractual le haga la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza- Área de crédito. **B)** Apoyo operativo en los Comité de crédito en lo relacionado con descargo de solicitudes de crédito consultas en las páginas web del ICFES,CIFIN y cruces de información. **C)** Realizar el cruce de las bases de datos de las solicitudes de crédito para presentar en Comité de crédito los resultados de análisis y evaluación de dichas solicitudes. **D)** Apoyar la preparación de los archivos de publicación en la página web del instituto, resultantes del Comité de crédito realizado. **E)**. Reportar y efectuar seguimiento y realizar pruebas sobre todos los requerimientos que en materia de ajuste tecnológicos se realicen en el área de crédito. **F)**. Efectuar seguimiento a los procesos de adjudicación, legalización y renovación. **G)** Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato. **H)**. Presentar para el pago, la planilla de los aportes a la seguridad social y los pagos a la administradora de Riegos Laborales. **i)**. Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del **ICETEX**. **J)**. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **DEL ICETEX**: **El ICETEX** se compromete a: **A)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **B)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios profesionales el seguimiento en su ejecución. **C)** Recibir a satisfacción el servicio contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios profesionales; **D)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.
11. MULTAS O PENAL MORATORIA
En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios profesionales, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios profesionales.
12. PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios profesionales.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios Profesionales se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX,** para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios profesionales estará a cargo del Coordinador de Crédito o el funcionario que para el efecto sea designado por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la orden de servicios profesionales, entre otras, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de septiembre de 2013 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Servicios profesionales, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA. c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios profesionales, antes del plazo previsto para el efecto. **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios profesionales y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios profesionales.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios profesionales, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.

21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de servicios profesionales, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

16 DIC 2013

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
Vicepresidenta de Crédito y cobranza
ICETEX

Elaboró: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General
Reviso: Campo Elias Vaca Perilla Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Encargado de la funciones de Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2013-368 **RP** 119796-18108

Rubro: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Código: 6312001020600014

Fecha: 16-DIC-13 **Registrado por**

13DEC19 11:48 104937
13DEC19 11:48 104938

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia